



Nº 268 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

28 MAY 2025

RECONOCIMIENTO DE CTS	
DEC. LEG. N° 276	1,228.20
DEC. LEG. N° 1153	28,172.22
TOTAL NETO A PAGAR	29,400.42

Que, con Memorando N° 418-2025/HAPCSR II-2-4300201761 de fecha 21 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR.II-2, solicita opinión legal respecto a la liquidación por CTS a favor de la servidora Julia Vite de Cunyarache, con un equivalente a S/ 29,400.42 con el cargo de Técnico en enfermería I, nivel Remunerativo STB, en su condición de trabajadora nombrada del Estado;

Que, con Opinión Legal N° 132-2025/HAPCSRII-2.430020177-1 de fecha 05 mayo 2025, emitido por Asesoría Legal – HAPCSR-II-2, mediante el cual opina que, de acuerdo con las normas vigentes y los principios de interpretación legal aplicables es Procedente cancelar el monto total por la CTS de la servidora Vite de Cunyarache Julia es de S/ 29,400.42 soles; la liquidación de la CTS se ha realizado de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, tomando en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 32199;

Que, con proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutivo, sobre liquidación por pago de CTS por el monto del Veintinueve Mil Cuatrocientos Y 42/100 Soles (S/ 29,400.42); a favor de la servidora Julia Vite de Cunyarache;

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de selección, Registro, Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director de Hospital II – del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la liquidación por pago de CTS, por el monto de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 42/100 SOLES (S/ 29,400.42)**; a favor de **JULIA VITE DE CUNYARACHE**, ex servidora del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel STA del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 406, Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente Resolución a **Doña: JULIA VITE DE CUNYARACHE**, identificado con DNI N° 02643975, dentro del plazo de la ley.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento al interesado, a las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMB 016123



N° 265- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

28 MAY 2025

VISTO: Solicitud con Registro HRC 001246 de fecha 12 de febrero del 2025, presentado por **Doña: Julia Vite de Cunyarache**, identificada con DNI N° 02643975; Informe N° 81-2025/GRP-DRSP-HAPCII-2 SRP-4300201761-AR de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Área de Remuneraciones del HAPCSR II-2; Memorando N° 418-2025/HAPCSR II-2-4300201761 de fecha 21 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSR II-2; Opinión Legal N° 132-2025/HAPCSR-II-2.430020177-1 de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por Asesoría Legal; proveído favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 06 de mayo del 2025; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución política del Estado Peruano, en el artículo 22 establece; "el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores";

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, ella Novena Disposición Complementaria Final, para el cálculo de la CTS del personal de la salud por periodos de trabajo anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se aplicara a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por Ley 25224;

Que, de acuerdo a la Constitución política del Estado Peruano, en el artículo 22 establece; "el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores";

Que, con Solicitud con Registro HRC 01246 de fecha 12 de febrero del 2025, presentado por **Doña: Julia Vite de Cunyarache**, identificada con DNI N° 02643975, solicita el reconocimiento, liquidación y pago por compensación por tiempo de servicios CTS;

Que, con Informe N° 81-2025/GRP-DRSP-HAPCII-2 SRP-4300201761-AR de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Área de Remuneraciones del HAPCSR II-2, concluye que, corresponde la entrega económica por compensación tiempo de servicios por cese a favor de la servidora Julia Vite de Cunyarache, con el cargo de Técnica en enfermería I, nivel remunerativo STA, en su condición de trabajadora nombrada del Estado;

PERIODO D.L. N° 276 – D.S.051-91-PCM						
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	REMUNERACIÓN PRINCIPAL	TIEMPO DE SERVICIOS			LIQUIDACIÓN CTS AL 31/08/2001
			A	M	D	
31/12/1987	31/08/2001					
R. BASICA	R. UNIF					
00.4	24.14	24.18	13	8	0	338.52

PERIODO D.L. N° 276 – D.U.105-2001						
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	REMUNERACIÓN PRINCIPAL	TIEMPO DE SERVICIOS			LIQUIDACIÓN CTS AL 31/08/2013
			A	M	D	
01/09/2001	31/08/2013					
R. BASICA	R. UNIF	R. PRINC.				
50	24.14	74.14	11	11	30	889.68
TOTAL A PAGAR D.L. 276						1,228.20

PERIODO REGIMEN D.L. N° 1153									
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO DE SERVICIOS			VALORIZACIÓN PRICIPAL		NUMERO AÑOS A CONSIDERAR	SUMA DE ULTIMAS 36 REMUNERACIONES	% PROMEDIO DE LAS ULTIMAS VP PAGADAS
		A	M	D	65%	35%	AÑO-2022		
01/09/2013	01/02/2025	11	5	0	1857.05	999.95	11	92,200.00	2,561.11
TOTAL POR PAGAR D.L. N° 1153									28,172.22